

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
La Caleta, Boca Chica, Santo Domingo

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA
INVERSA ITLA-CCC-SI-2025-0002**

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, a requerimiento del Departamento de Compras y Contrataciones, se reúnen para analizar la solicitud de corrección al Pliego de Condiciones Específicos del Proceso **ITLA-CCC-SI-2025-0002**, llevado a cabo para la “**Adquisición de Equipos Tecnológicos para Uso de la Institución**” quienes, en sus respectivas calidades, procedieron a conocer la necesidad de establecer una **ENMIENDA** al referido Pliego.

CONSIDERANDO: El alcance y contenido de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que el artículo 107 del Reglamento de Aplicación 416-23 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, reza de la siguiente manera: *“Adendas o enmiendas. La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante”.*

EB
EU
aw-p
yp
AS

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del artículo 107 del Reglamento de Aplicación 416-23 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, reza de la siguiente manera: *“La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco (75%) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas”.*

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), el Departamento de Compras y Contrataciones realizó la convocatoria

del proceso de compras **ITLA-CCC-SI-2025-0002** llevado a cabo para la Adquisición de Equipos Tecnológicos para Uso de la Institución

CONSIDERANDO: Que, al momento de elaborar el Pliego de Condiciones Específicas, se estableció en la descripción técnica del ítem 3, lo siguiente:

Computadora Intel Core i7-14700 de 2.5 GHz hasta 4.9 GHz, 16 GB de RAM DDR4-3200 MHz, un SSD NVMe M.2 de 5 12 GB, gráfica integrada Intel UHD IGraphics 770 más una tarjeta dedicada NVIDIA GEFORCE RTX 3050 de 1 GB IGDDR5, 1 audio, 1 HDMI, 1 DisplayPort, 3 USB-A 5Gbps, 2 USB-A 480Mbps, y 1 RJ-45 Ethernet, Incluyendo además teclado, ratón y monitor de 24" y Windows 11 Pro-Español.

CONSIDERANDO: Que la especificación técnica indicada resulta incorrecta, por cuanto en el mercado no existen computadoras equipadas con una tarjeta gráfica dedicada NVIDIA GeForce RTX 3050 de 1 GB GDDR5, siendo la configuración real y disponible la de una tarjeta gráfica dedicada NVIDIA GeForce RTX 3050 de 4 GB GDDR5.

CONSIDERANDO: Que, con el objetivo de cumplir fielmente con las necesidades de la institución y no existan contratiempos por un error humano en el proceso de Subasta Inversa **ITLA-CCC-SI-2025-0002**, se hace necesario modificar lo establecido en la descripción técnica del ítem 3.

En tal sentido, se hace necesario enmendar el Pliego de Condiciones General y Específicas, con el objetivo de modificar los puntos ya mencionados, el Comité de Compras y Contrataciones

RESUELVE:

PRIMERO: Queda establecido, para conocimiento de todos los oferentes interesados en participar en el Proceso de Subasta Inversa **ITLA-CCC-SI-2025-0002**, llevado a cabo para la "Adquisición de Equipos Tecnológicos para Uso de la Institución", que la descripción técnica del ítem 3, deberá leerse de la siguiente manera:

"Computadora Intel Core i7-14700 de 2.5 GHz hasta 4.9 GHz, 16 GB de RAM DDR4-3200 MHz, un SSD NVMe M.2 de 5 12 GB, gráfica integrada Intel UHD Graphics 770 más una tarjeta dedicada NVIDIA GEFORCE RTX 3050 de 4 GB IGDDR5, 1 audio, 1 HDMI, 1 DisplayPort, 3 USB-A 5Gbps, 2 USB-A 480Mbps, y 1 RJ-45 Ethernet, Incluyendo además teclado, ratón y monitor de 24" y Windows 11 Pro-Español."

SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web de la institución <https://transparencia.itla.edu.do/compras-y-contrataciones> y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).


ed
E-3


w.p
JP
AS


En el distrito municipal La Caleta, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



Ramón Winston Paulino Sánchez
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones En representación del Rector del ITLA




José Ramón Bernard Matos
Vicerrector Administrativo Financiero y miembro del Comité de Compras y Contrataciones





Evelyn Cecilia Valoy Santana
Encargada del Departamento Jurídico y Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones




Yamell Lissania Peña Feliz
Directora de Planificación y Desarrollo y miembro del Comité de Compras y Contrataciones




Alexander Ramón Solís Feliz
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Desarrollo y secretario del Comité de Compras y Contrataciones

